

RESOLUCION No. 044/07-2002

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).

CONSIDERANDO: la situación financiera y los casos especiales en ambos bancos, es necesario y prudente que a las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebren las Juntas Directivas, asistan uno o dos miembros de la Junta Administradora del FOSEDE.

POR TANTO: Con fundamento en el Artículo 45 reformado numeral 5) de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

R E S U E L V E:

- a) Autorizar la asistencia de uno o dos miembros del FOSEDE a las sesiones de Junta Directiva o Consejo de Administración del Banco Capital, S.A. y Banco Sogerin, S.A., respectivamente. Los miembros que asistirán a las sesiones pueden ser: La Presidenta Ejecutiva del FOSEDE o los profesionales que ésta designe con un representante de la AHIBA y/o con el representante del COHEP.
- b) Los gastos de viaje para asistir a las sesiones que se celebren fuera de la ciudad de Tegucigalpa, serán asignados por el FOSEDE.
- c) La Presidencia Ejecutiva deberá presentar una propuesta para el registro contable de los gastos derivados de los procesos de capitalización de los Bancos SOGERIN, S.A. y Capital, S.A.
- d) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2002